



Montevideo, 13 de noviembre de 2014

R. 34/2014

VISTO: Que es competencia del IRCCA, determinar las condiciones de infraestructura, seguridad y funcionamiento de los Clubes de Membresía a fin de otorgar su habilitación.

RESULTANDO: Que dichos extremos fueron establecidos por Resolución de la Junta Directiva N°29/2014 de fecha 13 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°32/2014 se aprobó la creación del Registro de Cannabis, Sección Clubes de Membresía.

II) Que de acuerdo al régimen legal vigente, es cometido del IRCCA el control y fiscalización de la plantación, cultivo y cosecha, así como también autorizar los clubes de membresía cannábicos.

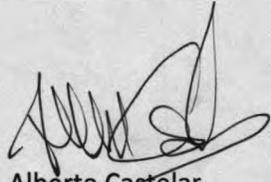
ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 27 literal A) y 28 literales D) y G) de la Ley N°19.172 de fecha 20/12/13 y artículo 30 del Decreto reglamentario N°120/14 de fecha 6/5/14.-

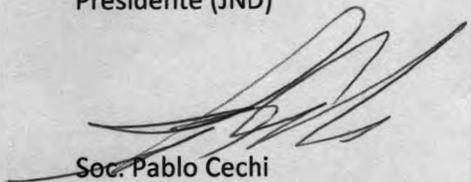
LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

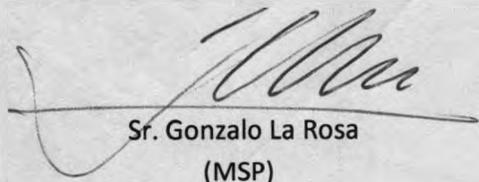
RESUELVE

- 1) Crear una comisión ad hoc, integrada por la Ing. Agr. Mariela Ibarra, Sr. Fernando Olivera y la Dra. Stella Justo, con el fin de informar a la Junta Directiva, si los Clubes de Membresía que soliciten habilitación al IRCCA, cumplen con los requisitos establecidos por el Instituto a esos efectos.
- 2) Notifíquese personalmente a los interesados.


Psic. Augusto Vitale
Presidente (JND)


Dr. Alberto Castelar
(MGAP)


Soc. Pablo Cechi
(MIDES)


Sr. Gonzalo La Rosa
(MSP)